



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de junio de 2021

**Acta Extraordinaria N° 5**  
**Resol. N° 1375/021**  
**Exp. 2021-25-1-002858**  
SG

**VISTO:** el paro de transporte interdepartamental anunciado para el próximo día viernes 25 de junio de 2021;

**CONSIDERANDO:** 1) que las medidas de paro de transporte previstas para el próximo viernes podrán implicar dificultades a los funcionarios que deban trasladarse desde su lugar de residencia hacia el centro u oficina donde cumplen funciones y no cuenten con otro medio de transporte, es que se estima pertinente adoptar las siguientes medidas;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1. Establecer que, por excepción, los funcionarios docentes de los distintos subsistemas que se encuentren realizando tareas presenciales y no cuenten con otros medios de transporte para concurrir al centro educativo estarán autorizados a realizar actividades a distancia, lo que deberán informar a las familias, coordinando con las Direcciones de los centros educativos en lo pertinente.


2. Disponer que los funcionarios no docentes que se encuentren cumpliendo tareas presenciales o que estando en régimen de teletrabajo deban concurrir presencialmente y no cuenten con otro medio de transporte para trasladarse, podrán coordinar con la

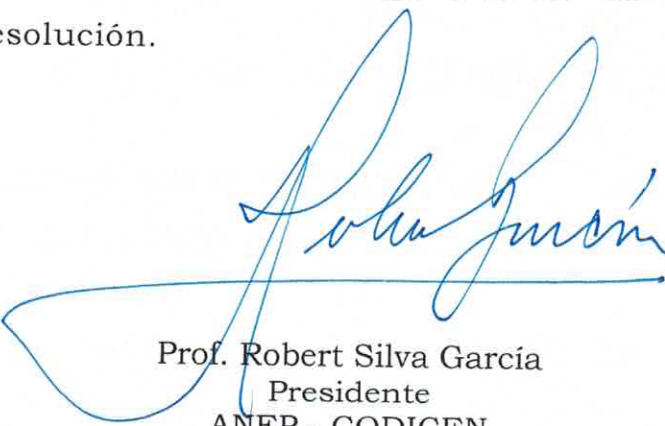
jefatura para recuperar las horas correspondientes al día del paro de transporte en otra instancia y en forma presencial.

3. Establecer que las Direcciones y Jefaturas correspondientes adoptaran las acciones que entiendan pertinentes a efectos de que se coordine y registre en forma lo actuado en función de lo dispuesto precedentemente.

4. Establecer que en atención a las circunstancias sanitarias reinantes y a los efectos del debido cumplimiento de los protocolos sanitarios, no se aplicará el numeral 3ro de la Circular N°438, de fecha 5 de octubre del año 2010 dictada por el entonces Consejo de Educación Inicial y Primaria, Resolución 49 del Acta 47 de 4/09/2007 dictada por el entonces Consejo de Educación Secundaria en lo pertinente, así como otra normativa de similar naturaleza en la ANEP que se oponga a la presente resolución.

Líbrese Circular.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN